



Guía para la entrega de Informes de seguimiento de los proyectos autorizados con el EFIDT.

El presente documento se emite con la finalidad de exponer los pasos a seguir para la entrega vía Sistema en línea los informes de seguimiento de los proyectos autorizados con el Estímulo Fiscal a la Investigación y Desarrollo de Tecnología (EFIDT) en los ejercicios fiscales 2021, 2022, 2023 y 2024.

Todos los contribuyentes que hayan sido autorizados en años anteriores tendrán que presentar su Informe de Impactos y Beneficios hasta la conclusión de las etapas y entrega de evidencias de cumplimiento de los productos tecnológicos comprometidos; de la misma manera todos los contribuyentes que hayan participado con proyectos multianuales deberán presentar su informe financiero. (**Regla 24, Reglas Generales para la aplicación del estímulo Fiscal a la Investigación y Desarrollo de Tecnología**).

Todos los trámites de seguimiento se realizarán a través del Sistema en línea, al cual podrá ingresar mediante el siguiente enlace:

<https://miic.conacyt.mx/generador-view-angular/index.html?application=EFID#/login>

Asimismo, en caso de tener alguna duda, la comunicación se realizará a través de los correos electrónicos siguientes: estimulosfiscalesidt@secihti.mx, bangeles@secihti.mx, carlos.corona@secihti.mx y vanessa.altamirano@secihti.mx

DOCUMENTOS A ENTREGAR:

- a) Informe de Impactos y Beneficios (**FECHA LÍMITE: 31 DE ENERO 2025**)
- b) Informe Financiero (**FECHA LÍMITE 10 DE FEBRERO 2025**)
- c) Informe de Contador Público (**FECHA LÍMITE 28 DE FEBRERO 2025**)
- d) Solicitudes de ajustes (**FECHA LÍMITE: 31 DE ENERO 2025**)

a) IMPACTOS Y BENEFICIOS

1. Descargar el formato desde el siguiente link:

https://secihti.mx/wp-content/uploads/EFIDT/2024/Formato_de_Impactos_y_Beneficios_2024_.xlsx





2. Completar un formato por cada proyecto que haya sido autorizado y enviarlo mediante el sistema en línea, en el envío del formato deberá considerar lo siguiente:

- a. En caso de los proyectos multianuales que hayan sido autorizados en los ejercicios 2021, 2022 y 2023, deberá incluir el avance acumulado, en el entendido que no se podrá considerar como completado hasta que se hayan concluido el 100% de las etapas y haya entregado las evidencias de cumplimiento de los productos tecnológicos comprometidos.

No es necesario adjuntar las evidencias que ya haya enviado en ejercicios fiscales pasados, solamente indicar en el formato el avance obtenido hasta diciembre 2024.

- b. Se debe adjuntar en formato .XLSX o .XLS.
- c. Adjunte las evidencias de avances del proyecto e indique en el formato a que etapa (ejercicio fiscal) corresponde.
- d. Evidencias de cumplimiento de los productos tecnológicos comprometidos.
- e. Carta de manifestación "Bajo Protesta de Decir Verdad" en formato libre, firmada por el Representante Legal y Responsable Técnico del proyecto, donde indique:

- i. Registro RIZOMA
- ii. RFC
- iii. Número de solicitud
- iv. Nombre del proyecto
- v. Listado de los archivos electrónicos que remite vía sistema.

- f. En caso de haber concluido el proyecto deberá anexar el reporte técnico final (formato libre) mismo que debe contener evidencia del cumplimiento a todos y cada uno de los compromisos establecidos en la propuesta; o en su caso, la debida justificación de porque no se alcanzaron los objetivos. Como parte de dicho informe, deberá incluir las solicitudes y aprobación de los ajustes correspondientes.
- g. La fecha límite de entrega es el **31 DE ENERO DE 2025**.

b) INFORME FINANCIERO

1. Descargar el formato desde la siguiente liga:





https://secihti.mx/wp-content/uploads/EFIDT/2024/Formato_de_Informe_Financiero_2024.xlsx

2. Completar el formato con la información solicitada (todas las cifras deberán estar en moneda nacional MXN, en los casos de moneda extranjera deberá señalar el tipo de cambio correspondiente).

Cabe mencionar que las cifras mostradas en este informe deben ser coincidentes con las presentadas en el informe de contador público.

3. Enviar información mediante sistema en línea.
4. Fecha límite de entrega **10 DE FEBRERO 2025.**

IMPORTANTE: La información financiera, será validada ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

c) INFORME DE CONTADOR PÚBLICO

1. De conformidad con el apartado VIII. Monitoreo, Seguimiento y Cierre de Proyectos, inciso c), número 2 de los Lineamientos de Operación del EFIDT, deberá presentar durante el mes de febrero un informe emitido por un Contador Público Registrado (CPR) ante el SAT, para que emita una opinión sobre los gastos e inversiones relacionadas con el proyecto. Dicha opinión se deberá presentar en formato libre y deberá contener al menos lo siguiente:
 - a. Fecha de emisión del informe.
 - b. Importe total de los gastos e inversiones que fueron revisados en moneda nacional.
 - c. La relación de los comprobantes de gasto, verificados.
 - d. Desglose por rubro elegible señalado en la solicitud.
 - e. Nombre del despacho auditor.
 - f. Nombre y cédula profesional del auditor.
 - g. Número de CPR ante el SAT.
 - h. Firma autógrafa del auditor.
2. Enviar información mediante sistema en línea.





3. Fecha límite de entrega **28 DE FEBRERO 2025**.

d) SOLICITUDES DE AJUSTES

Las solicitudes de ajustes se presentarán mediante escrito libre y deben ser enviadas mediante el Sistema en línea, atendiendo las siguientes características:

1. Estar dirigida a la Secretaría Técnica del EFIDT.
2. Debe contener datos de identificación del contribuyente y de los proyectos a los que se vaya a realizar el ajuste:
 - a. Nombre del contribuyente beneficiado.
 - b. RFC.
 - c. Nombre del proyecto.
 - d. Número de solicitud.
3. Exponer una comparación de lo aprobado por el Comité y lo que se propone ajustar; en el entendido, de que los cambios no deben modificar la naturaleza del proyecto (objetivos, metas, productos, etc.)
4. Deben contener una justificación detallada sobre los ajustes a realizar.
5. En caso de solicitar una prórroga debe especificar los siguientes datos:
 - Fecha de inicio del proyecto.
 - Fecha de término establecido en la solicitud
 - Fecha de fin del proyecto con prórroga.

Los proyectos multianuales deben considerar **no exceder el plazo de 4 años**, para la ejecución del proyecto.

6. Debe estar firmada por el Representante Legal y Responsable Técnico del proyecto (sin este elemento el documento carece completamente de validez).

7. Fecha límite de entrega **31 DE ENERO 2025**.

